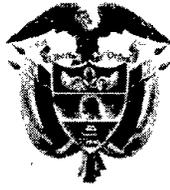


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	SIERVO VELANDIA JIMÉNEZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-31-007-2012-00101-01

Una vez revisado el expediente, se observa que en providencia del 30 de enero de 2018<sup>1</sup>, el Tribunal Administrativo del Meta, ordenó oficiar al Comando General del Ejército - Dirección para la Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, para que remitiera copia completa de la Directiva para la Preservación y Prevención de Accidentes en el Ejército, entre ella la No 0368 del 16 de diciembre de 2009.

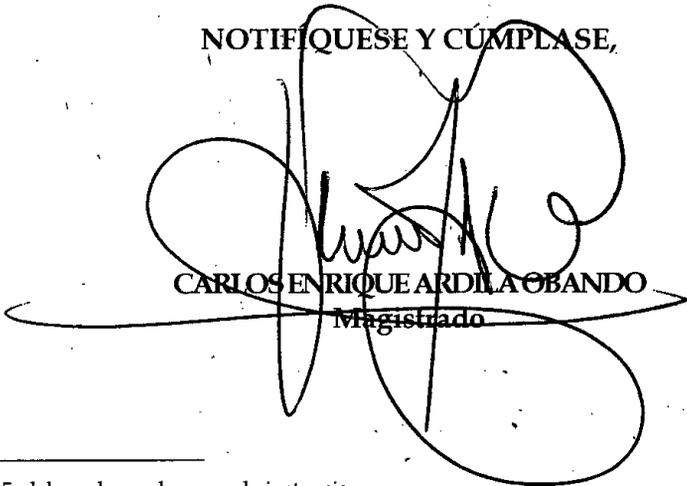
La entidad demandada, mediante comunicación del 19 de febrero del año que avanza informa que no se ha expedido directiva con el radicado No. 0368 del 16 de diciembre de 2009<sup>2</sup>, y remite el documento "Directiva Permanente 1029 de 2016".

Por lo tanto, dicho documento será puesto en conocimiento de la parte demandante, con el fin que se manifieste sobre el particular.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la respuesta emitida por el Director de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Visto a folio 34 - 35 del cuaderno de segunda instancia.

<sup>2</sup> Folio 37 ibídem

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: SIERVO VELANDIA JIMÉNEZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL  
RADICACIÓN: 50001-33-31-007-2012-00101-01